

10 - 32

RESOLUCION No. 0194 DE 2025

()
POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 0011 de octubre 30 de 2024, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere cancelar el aporte visual de funcionarios de la Lotería del Cauca, Expedidos por el Optómetra Diego Tangarife Hernández, en la jornada de tamizaje visual, programada por la empresa, en convenio con la Nueva Eps, el 31 de marzo de 2025, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Subsidio de anteojos el valor de \$2.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere contratar el suministro de discos duros de estado sólido internos, para los equipos DELL propios de la entidad, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios el valor de \$3.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere contratar la prestación de servicios profesionales para la elaboración de un proyecto técnico que contenga un plan de bienestar con diferentes escenarios que permitan a los vendedores de lotería, implementar estrategias para acceder a las ofertas de servicios sociales que los reconozcan, beneficien, motiven y les permita mejorar su calidad de vida, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$20.000.000.

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información	\$ 3.000.000,00
2.1.2.02.02.009.96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento	<u>\$ 2.000.000,00</u>
TOTAL CONTRACREDITOS		\$25.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.03.077	Subsidio de anteojos	\$ 2.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 3.000.000,00
2.1.2.02.02.008.8399001	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería	<u>\$20.000.000,00</u>
TOTAL CREDITOS		\$25.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2025 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **09 ABR 2025**



GUSTAVO ANDRÉS GONZÁLEZ VIÁFARA
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.
Revisó: Elica Andrea Perlaza Serna

